



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.735.-

POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), con relación a los siguientes puntos:

- a) Informar si la Finca N° 13.977 con Cta. Cte. Ctral. N° 27- 1474-23 del Distrito de Villa Elisa, desafectada a favor del Ministerio, se halla inscrita ante el Registro General de la Propiedad.
- b) Informar si el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) tiene proyectado la construcción y la habilitación de un Centro Geriátrico, conforme a la Ley N° 4.319/11.


Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.360.-

Asunción, 26 de julio de 2017


Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.735, **POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 13 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUÉ REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Ramón Gómez Verlangieri
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 11 de agosto de 2017.

Nº 690.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 2.360 del 26 de julio de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.735 del 13 de julio de 2017, «Por la cual se pide informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)», solicitando información sobre la finca Nº 13.977 con cuenta corriente catastral Nº 27-1474-23 del Distrito de Villa Elisa, inscripción en el Registro General de la Propiedad, proyectos de construcciones, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota MSPyBS/S.G. Nº 976 del 4 de agosto de 2017, originada en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), anexando diecisiete (17) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

[Signature]
Honorable Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Fernando Armindo Lugo Méndez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo.



[Signature]
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

Por vía electrónica: LOURDES PERALTA